

ACTA/No. SESENTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día trece de septiembre del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Ramón Narciso Granados Zelaya, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. COMISIÓN DE JUECES. a) Nombramiento de miembros propietarios (as) y suplentes de la Junta de la Carrera Docente del departamento de Chalatenango. b) Nombramiento de miembros propietarios (as) y suplentes del Tribunal de la Carrera Docente. II. VISITA DEL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA. III. SECCIÓN DE PROBIDAD. IV. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 078/2018(91) instruido contra la licenciada Marta Lidia Elías Menjívar, Jueza de Paz de El Congo, departamento de Santa Ana. b) Informativo 040/2018(87) instruido contra la licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente. c) Revisión

interpuesta por el licenciado Manuel Edgardo Lemus, Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia. d) Ampliación de informe sobre investigación del uso de Sala de Audiencias en el Centro Judicial Isidro Meléndez. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda, informando que el Señor Fiscal adecuará su agenda para poder asistir a esta cita que el Pleno le ha hecho, por lo que se modificaría el orden de la agenda para atenderlo. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Magistrado Ramírez Murcia solicita incorporar un tema relativo a Probidad en la agenda del día. **Se aprueba agenda modificada con once votos.** l) COMISIÓN DE JUECES. Magistrada Rivas Galindo indica que por cuestiones de tiempo no ha sido posible sostener reunión entre los cuatro miembros que restan de la Comisión; por lo que presentará verbalmente, la información a fin de que se tome decisión acá. a) Nombramiento de miembros propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente del departamento de Chalatenango. Se procede a presentar el listado de candidatos que presentaron sus hojas de vida: 1) Manuel Antonio Ayala Menjívar, 2) César Maykool Díaz Alvarenga, 3) Jorge Alberto Landaverde Rivas, 4) Carlos Alberto Lobos Hernández, 5) Ingrid Carolina López Orellana y 6) Fredys Antonio Serrano Melgar. Se documentan los resultados de evaluación en cada área, los cuales conforman expediente evaluado. Dentro de los mejores evaluados se encuentran: Licenciados Ayala

Menjivar, López Orellana y Lobos Hernández. Se solicita por Magistrados la documentación estadística presentada por la licenciada López, a razón que expresa llegó a atender un periodo de esa Junta. Se revisan los datos proporcionados por la profesional que son avalados por todos los miembros de la anterior junta. Magistrada Rivas Galindo propone que la elección sea de los tres miembros que obtuvieron mayor puntaje: licenciados: Ayala Menjivar (85), López Orellana (80) y Lobos Hernández (60). **Se procede a votación nominal:** López Jerez: López Orellana, Rivera Márquez: López Orellana, Sánchez de Muñoz: López Orellana, Dueñas: López Orellana, Argueta Manzano: López Orellana, Pineda: López Orellana, Granados: López Orellana, Ramírez Murcia: López Orellana, Velásquez: López Orellana, Rivas Galindo: López Orellana y Bonilla: López Orellana. **Se elige con once votos a la licenciada Ingrid Carolina López Orellana como miembro propietario de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango.** Se suspende la agenda para atender la visita del Fiscal General. II) VISITA DEL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, se aplica la reserva de la temática abordada, a razón de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley de la materia. Se retoma la agenda con el tema relativo al nombramiento de suplente de la Junta de la Carrera Docente del Departamento de Chalatenango. Se propone retomar a los dos candidatos que han sido mejor evaluados. Se acepta y **se procede a**

votación nominal: López Jerez: Ayala Menjívar, Rivera Márquez: Ayala Menjívar, Sánchez de Muñoz: Ayala Menjívar, Dueñas: Ayala Menjívar, Argueta Manzano: Ayala Menjívar, Pineda: Ayala Menjívar, Granados: Ayala Menjívar, Ramírez Murcia: Ayala Menjívar, Velásquez: Ayala Menjívar, Rivas Galindo: Ayala Menjívar y Bonilla: Ayala Menjívar. **Se elige con once votos al licenciado Manuel Antonio Ayala Menjívar como miembro suplente de la Junta de la Carrera Docente del Departamento de Chalatenango.** b) Nombramiento de los miembros propietario y suplente del Tribunal de la Carrera Docente. Se presentan las hojas de vida de los candidatos que cumplen requisitos establecidos conforme a ley: 1) José Ernesto Clímaco Valiente, 2) Fabio Lehilud Estrada Parada, 3) Eduardo Álvaro García Paredes, 4) Keni Mauricio Hernández Blanco, 5) Jorge Alberto Landaverde Rivas y 6) Demetrio Antonio Turcios Núñez. Se propone que la elección de propietario y suplente se realice entre los candidatos mejor evaluados. Se acepta y se procede a votar nominalmente sobre los licenciados: Clímaco Valiente, Estrada Parada, García Paredes y Hernández Blanco. **Se procede a votación nominal:** López Jerez: Hernández Blanco, Rivera Márquez: Hernández Blanco, Sánchez de Muñoz: Hernández Blanco, Dueñas: Hernández Blanco, Argueta Manzano: Hernández Blanco, Pineda: Hernández Blanco, Granados: Hernández Blanco, Ramírez Murcia: Hernández Blanco, Velásquez: Hernández Blanco, Rivas Galindo: Hernández Blanco y Bonilla: Hernández

Blanco. **Se elige con once votos al licenciado Keni Mauricio Hernández Blanco como miembro propietario del Tribunal de la Carrera Docente.** Se retoman los tres candidatos con mejores evaluaciones para la elección del suplente. **Se procede a votación nominal:** López Jerez: Clímaco Valiente, Rivera Márquez: Estrada Parada, Sánchez de Muñoz: abstención, Dueñas: Estrada Parada, Argueta Manzano: Estrada Parada, Pineda: Estrada Parada, Granados: Estrada Parada, Ramírez Murcia: Estrada Parada, Velásquez: Estrada Parada, Rivas Galindo: Estrada Parada y Bonilla: Estrada Parada. Magistrado Rivera Márquez expresa que su persona no vota por el licenciado Clímaco ante la dificultad que reporta realizar labores a media jornada y ser empleado a tiempo completo en esta Institución. **Se elige con nueve votos al licenciado Fabio Lehilud Estrada Parada como Miembro suplente del Tribunal de la Carrera Docente.** III) SECCIÓN DE PROBIDAD. a) Se informa por miembros de la Comisión que existe investigación abierta al licenciado Fernando Arguello Téllez sobre periodo previo como Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, en donde existen varias observaciones y se ha solicitado por el funcionario, quien actualmente se mantiene en el desempeño de un cargo público a la fecha; por lo que se propone la concesión de un plazo de noventa días continuos. **Se llama a votar por conceder al licenciado Fernando Arguello Téllez el plazo de noventa días continuos para evacuar observaciones realizadas a sus declaraciones patrimoniales en el cargo**

de Magistrado del Tribunal Supremo Electoral: diez votos. No vota Magistrado Granados por no haber estado en ese momento en el Pleno. b) Se plantean ante el Pleno los estados de los expedientes de investigación que se siguen de los funcionarios: Salvador Sánchez Cerén, Mario Figueroa y Armando Calderón Sol, que ya han finalizado y se encuentran pendiente de resolverse. Se discute que en el caso del Presidente de la República actual, se ha documentado que ha sido previamente Diputado de la Asamblea Legislativa y es importante determinar el procesamiento de información que se solicite. Se plantea la efectividad que pudiera proporcionar una investigación muy antigua y siendo que esta determinación de periodo es propia del Pleno, lo mejor será que este mismo sea quien lo determine. Magistrada Rivas Galindo sostiene este tema debe debatirse estando el Pleno totalmente integrado, ya que hay criterios que deben de analizarse si requieren modificarse o no, y si habrá criterios nuevos. Magistrado Ramírez Murcia reacciona sugiriendo deben de hacerse análisis y tomar decisiones porque en el fondo no se trata de posiciones o caprichos sino de valoraciones y consideraciones individuales que permitan la discusión y debate. **En próxima sesión se retomará esta discusión.** IV) DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 078/2018 instruido contra la licenciada Marta Lidia Elías Menjivar, Jueza de Paz de El Congo, departamento de Santa Ana. Dentro de la exposición de este caso, se refiere la aplicación de una medida cautelar a la funcionaria, que ha

sido después de treinta y cinco días levantada a razón de un cambio de calificación inicial de la infracción. Se relaciona que la infracción por la cual se presenta proyecto, tiene un máximo de quince días de sanción. Magistrada Velásquez retoma la decisión inicial de apertura del informativo, recordando que la temática que incluyó la noticia periodística que la víctima de violencia intrafamiliar no había sido atendida y eso posiblemente había propiciado su muerte violenta. Refiere que fue el Magistrado Blanco quien realizó toda una motivación basado en el argumento de que se trataba de un caso aislado; sin embargo en la investigación se determina que el requisito de la dirección de su agresor se hacía a todas las víctimas de violencia intrafamiliar. En ese sentido se votó por modificar la calificación provisional y esto tuvo como consecuencia, la propuesta de una suspensión por un plazo determinado. Su postura siempre ha sido, que hay un incumplimiento a la ley, evidentemente en perjuicio de las víctimas, independientemente del resultado de este caso. El hecho de que no se atiende a la víctima cuando se acude a los tribunales a solicitar medidas de protección o a presentar su solicitud, su queja, su demanda, le parece un hecho gravísimo. Magistrada Rivas Galindo indica que en este caso, la revocatoria de la medida cautelar fue tomada por votos y no a conciencia y siendo que las conductas violentas contra las mujeres van en aumento, aumentan las prácticas y se necesita respuesta inmediata, no pudiendo acompañarse posturas que permitan atender a razón de volumen de carga laboral, por lo que expresa tampoco acompaña el proyecto. Se refiere que si bien la víctima requería la devolución de un aparato

celular, la jueza misma a Fiscalía le explicó que no se concedieron medidas de protección por no tener la víctima la dirección de su agresor, quedando pendiente de regresar y proporcionarla el día siguiente; sin embargo en esa misma fecha, falleció. Magistrado Ramírez Murcia expresa no comparte el proyecto. Magistrado Granados solicita se informe cómo era el actuar en este caso. Se retoma del expediente declaración de funcionaria ante Fiscalía General de la República y de la Secretaría de la sede judicial, donde se advertía que era cumplimiento de requisitos que se exigía la dirección del agresor. Se informa de los plazos dispuestos en la ley transitoria. **Se llama a votar por suspender por quince días a la licenciada Marta Lidia Elías Menjivar en el desempeño de su cargo de Juez de Paz de El Congo, departamento de Santa Ana: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Granados, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jerez. **Se acuerda que en el texto de la resolución se hará relación que el plazo de suspensión se entiende subsumido en los treinta y cinco días de suspensión como medida cautelar que fue aplicado a la funcionaria en el periodo del uno de junio al seis de julio del presente año.** Se acuerda continuar con la discusión de los siguientes casos de Investigación Judicial el día de mañana a las ocho horas. **Se reanuda la sesión a las ocho y cuarenta minutos el día catorce de septiembre de dos mil ocho**, por parte del Magistrado Presidente, con el quórum siguiente: Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jerez,

Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Conociéndose el punto concerniente a: I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente a las ocho horas y cuarenta minutos, quien retoma que el día de ayer acordaron continuar la sesión con el tema de Investigación Judicial este día. Magistrada Rivas Galindo en un aspecto procedimental expresa que su persona razonará su voto en el Informativo disciplinario decidido el día de ayer contra la licenciada Marta Lidia Elías Menjivar, Jueza de Paz de El Congo, departamento de Santa Ana. Magistrada Velásquez señala, su persona también razonará su voto. a) Informativo 058/2015 seguido contra licenciado Manuel Edgardo Lemus. Se relaciona el contenido del escrito presentado por dicho profesional, mediante el cual interpone recurso de revisión de la resolución emitida por el Pleno mediante la cual ordenó la remoción del cargo, por haber incurrido en la infracción administrativa prevista en la letra ch) del artículo 55 de la Ley de la Carrera Judicial. Se analiza el recurso interpuesto, el derecho a recurrir y el principio de taxatividad de los recursos en atención al medio y casos expresamente establecidos en la norma, los argumentos planteados en el mismo recurso y el examen de las nulidades alegadas. Se evidencia que el recurso planteado consta de argumentos reiterados y denotan su inconformidad con la decisión final adoptada, dado que ya fueron alegados durante la tramitación del presente procedimiento y objeto de revisión. A partir del análisis del escrito

presentado y las disposiciones de ley aplicables, **se llama a votar por declarar sin lugar el recurso de revisión presentado por el licenciado Manuel Edgardo Lemus, en el proceso disciplinario seguido contra su persona en el cargo de Secretario de la Sala de lo Civil: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Granados, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jeréz. b) Ampliación de informe sobre investigación del uso de Sala de Audiencias en el Centro Judicial Isidro Meléndez. Se realiza presentación sobre la investigación realizada y los elementos de valoración de las actuaciones que se presentan ante el Pleno por parte de la Dirección de Investigación Judicial, respecto de los hechos acaecidos en el Centro Judicial Isidro Menéndez, el día 25 de agosto de 2018, relativo a una autorización del uso de una de esas Salas de Audiencias para una actividad del sindicato de empleados judiciales salvadoreños. A partir de la instrucción de ampliar investigación respecto a quienes hicieron la solicitud para que se otorgara esa Sala de Audiencias para esa actividad sindical, el tema está relacionado con uso inadecuado, no sólo respecto de haberse hecho una asamblea general del sindicato de SINEJUS en este caso, sino además algunos eventos que se dieron dentro del mismo, que riñen con la naturaleza de la infraestructura en la cual se hizo esa actividad. Básicamente se ha analizado lo relativo a la responsabilidad de la Secretaria General del sindicato. Se refiere a que en la anterior sesión, se solicitó que se hiciera un análisis respecto a algunos convenios que protegen el fuero sindical a propósito de su vinculación con los sindicatos como directivos, la

cual se presenta. Se presenta además análisis de las modalidades de suspensión como medida cautelar que están dispuestas en la Ley del Servicio Civil. Intervienen Magistrados señalando existen también otros partícipes en la decisión de realizar las actividades abusivas, analizan las disposiciones de la Ley del Servicio Civil, la certificación a la Fiscalía General de la República para investigar las conductas y posteriormente, sea a través de la investigación misma, que se individualicen estas conductas reportadas. Magistrada Sánchez de Muñoz considera que debe de reflejarse que el concepto de oficina es más amplio que sólo aquel a donde se realiza el trabajo y esto debe desarrollarse con mayor amplitud en la actuación misma del funcionario judicial del juzgado de Paz de Jucuarán. Magistrada Rivas Galindo indica que deberá evaluarse si el apoyo técnico propuesto no resultaría en un conflicto de intereses y siendo que a partir de la reorganización de las oficinas de Corte no se ha observado mayor eficacia en los resultados de la oficina propuesta. Magistrada Velásquez considera debe realizarse un análisis integral sobre el concepto de lugar de trabajo en su modo más amplio y hacer valoración sobre que debe ser la Fiscalía General de la República quien determine. **Se propone incluir la participación de representante de Corte Suprema de Justicia en calidad de víctima: diez votos. Se llama a votar por aprobar el proyecto propuesto con las variables propuestas este día en la discusión, quedando pendiente la revisión de la redacción final con los aportes hechos este día: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia,

Granados, Pineda, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jerez.
Se da por terminada la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.